zan los Procuradores de la Cª como aquien se les hizo el cargo para que dijesen lo que se les ofreciese y pidiesen lo que les combiniese y dijeron que se allanan a la confirmacion de los Autos y pidan se les mande dar testimonio de ellos para el efecto que les combenga y lo firmaron de que doy fee = Ante mi Pedro Agustin de Ortega = Ante mi Pedro Agustin de Ortega = Y en el mismo dia mes y año dho Escno hizo presentacion de un memorial firmado de los Procuradores de esta Cª del tenor siguiente = Muy Poderoso Señor = Los Procuradores de esta Cª de Granada en nombre de ella y de los demas Pueblos de su Provincia que representamos en virtud de los Poderes que tenemos presentados en el Real Acuerdo de esta Chancilleria ante V. Alteza con el mas profundo respeto hacemos presente como en el año de mil setecientos y quarenta y dos se hizo Repartimiento general de Alcabalas y Cientos en todos los Pueblos de esta Provincia por el Señor Don Fernando Ruiz de Bustamante Intendente que fue de este Reyno, y Juez Privativo de Rentas Reales, y aunque en dho Repartimiento se hizo la mas justa proporcion que fue posible, segun el estado en que se hallaban los Pueblos, y sus vecindarios, y segun el Caudal que cada uno tenia, y podia contribuir, con el tiempo se han ido aumentando los Pueblos, y sus vecindarios, y disminuyendo el Caudal de muchos de ellos, de suerte que los que antes podian contribuir con mas cantidad, ahora no pueden, y los que antes contribuian con menos, ahora pueden contribuir con mas, y como en el dho Repartimiento no se tuvo presente esta variacion, ni se hizo nueva Planta, ni Repartimiento general, se ha seguido, y sigue el perjuicio de que los Pueblos que antes contribuian con mas, ahora contribuyen con menos, y los que antes contribuian con menos, ahora contribuyen con mas, de que se siguen muchos agravios, y perjuicios, que piden el remedio, y para que se logre, y se evite en lo sucesivo, suplican a V. Alteza se sirva mandar se haga nueva Planta, y Repartimiento general de Alcabalas, y Cientos en todos los Pueblos de esta Provincia, y que para ello se nombren Diputados de ella, y de los Pueblos que la componen, que con asistencia de Don Juan Antonio Ruiz de Bustamante, Intendente de esta Provincia, y Juez Privativo de Rentas Reales, y de Don Juan Antonio Ruiz de Bustamante, Intendente que fue